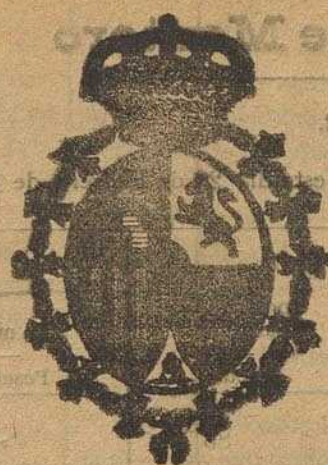


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Palencia, de primera clase, á don Luis Navarro Ramirez, que sirve el de Las Palmas, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1912.—*Canalejas*.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Toledo, de segunda clase, á don Luis Salazar y Vargas, que sirve el de Aoiz, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1912.—*Canalejas*.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(*Gaceta* del día 13 de Marzo.)

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la Cátedra de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, al turno que le corresponde, que es el de concurso entre Profesores de ascenso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1912.—*Gimeno*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor de término de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten, por

lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas á que pertenece la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del día 13 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.119

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Posadas, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 20 y 21 del corriente mes se verificará la contrastación en Posadas y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Palma del Río, Horna-

chuelos, Almodóvar del Río, Fuente Palmera, La Carlota y Guadalcazar.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblage para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 12 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrua Olmos.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1912.

Núm. 1087

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 29 de Febrero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	33.003 31	83 32	>	32.919 99
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	13.305 60	1.598 77	>	11.706 83
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	2.712 69	>	>	2.712 69
7 Extraordinarios.....	3.825 67	>	>	3.825 67
8 Resultas.....	98.361 45	1.968 53	>	96.392 92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	178.004 48	23.181 36	>	154.823 12
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	329.213 20	26.831 98	>	302.381 22
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.539	3.747 70	>	26.791 30
2 Policía de seguridad.....	10.854 04	1.817 83	>	9.036 21
3 Policía urbana y rural.....	21.103 75	1.858 85	>	19.244 90
4 Instrucción pública.....	7.115 82	>	>	7.115 82
5 Beneficencia.....	2.300	158	>	2.142
6 Obras públicas.....	13.135	1.770 33	>	11.364 67
7 Corrección pública.....	10.862 50	798 25	>	10.064 25
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	131.323 80	6.778 14	>	124.545 66
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	3.617 84	2.741 78	>	876 06
12 Resultas.....	71.193 41	6.744 19	>	64.449 22
TOTALES DE PAGOS.....	302.045 16	26.415 07	>	275.630 09
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	416 91	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.	>	26.831 98	>	>

Montoro 29 de Febrero de 1912.—El Contador, R. Vivas.

HORNACHUELOS

Núm. 1.084

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior y correspondencia recibida en la misma.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 12.000 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Enero, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes 481'92 pesetas.

Aprobar el gasto hecho por el señor Alcalde en la reparación de la primera fuente pública que existe en la calle del Castillo, y que su importe se libre del capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Aprobar el resumen municipal del Censo de población de este término, verificado en la noche del 31 de Diciembre de 1910, y que ha sido remitido por el señor Jefe de Estadística de la provincia,

para que en el plazo de ocho días se formulen por este Ayuntamiento las reclamaciones que crea oportunas, acordando se comunique al señor Presidente de la Junta provincial del Censo de población para los fines consiguientes.

Que pase la comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento á la casa propia del mismo en calle Mayor número 6, con el fin de examinar si es cierta la queja formulada por don José Vera Barranco de que las filtraciones de aguas que emanan del corral de dicha casa perjudican á la de su propiedad en calle Rafael Calvo número 31, examinando á la vez si es ó no obligación de este Municipio el proceder al saneamiento de indicadas filtraciones, para en su vista acordar lo que proceda.

Conceder licencia al Secretario del Ayuntamiento don Enrique Fernandez Alonso para que asista como Jurado ante la Audiencia de Córdoba los días del 5 al 9 del actual, quedando encargado durante su ausencia del despacho de la Secretaría el Oficial primero don José Huelva Luján.

Aprobar, con el voto en contra del Concejal don Antonio Jimenez Bermudo, el gasto de 75 pesetas hecho por el señor Alcalde en el viaje dado á Córdoba para el cobro de lo que se adeudaba á este Ayuntamiento por recargos municipales de cédulas personales de 1911, y que dicha suma se libre del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Que se proceda á la reparación del segundo portal de las Casas Consistoriales, con el fin de sanear las filtraciones de agua que salen al mismo, abonando su costo del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Autorizar al señor Alcalde para que en el caso de que antes de la sesión próxima se tuviese conocimiento de que se pueden cobrar las 5.708'90 pesetas que adeuda la Hacienda á este Ayuntamiento por recargos municipales de territorial, pase á Córdoba con dicho objeto.

A propuesta del señor Presidente se acordó por mayoría, con el voto en contra de los Concejales señores Muñoz, Jimenez y Román, dejar sin efecto el nombramiento hecho en la sesión de 22 del anterior á favor de don Manuel Díaz Fuentes, para el cargo de escribiente temporero de la Secretaría, en razón á no haberse presentado á desempeñarlo después de tomar posesión del mismo, á pesar de haber sido invitado dos veces por la Alcaldía para que lo hiciera, acordando á la vez se notifique este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera tres uniformes de invierno para los guardias municipales de este Ayuntamiento, abonando su costo del capítulo 2.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Autorizar también al señor Alcalde para que adquiera una báscula para pesar los mozos del actual reemplazo, conforme

á lo dispuesto por la nueva ley de Reclutamiento, abonando su costo del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por no haber consignación especial en el mismo para dicho objeto.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Conceder al vecino de esta villa don Antonio Gonzalez Carrascosa el servicio de aguas que tiene solicitado para su casa en plaza de Antonio Barroso, número 12.

Aprobar el gasto hecho por el señor Alcalde de 3 pesetas en limpiar y podar los árboles del paseo Reina Victoria, y que se libre del capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera una cinta métrica para medir el perímetro torácico á los mozos del actual reemplazo, así como para que ordene se repare la talla y los bombos que se utilizan para el sorteo, abonando su costo del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Autorizar también al señor Alcalde para que pase á Córdoba á gestionar el inmediato cobro de las 5.708'90 pesetas que de recargos municipales de territorial de 1911 adeuda la Hacienda á este Ayuntamiento, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Que se adquieran y coloquen los cristales que hacen falta en el portage de las escuelas de ambos sexos de esta villa, abonando su importe del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Conceder al vecino de esta villa Juan Zacarias Ramos Martinez, que se encuentra enfermo y sin recursos para su manutención, el socorro de 5 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el dependiente del resguardo de consumos de esta villa don José Meléndez Daza, de la recaudación obtenida durante el mes de Enero último, por derechos de las especies de vinos, aguardientes, alcohol, licores y cerveza de que está hecho cargo este Municipio, y que se exponga al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quedar enterada la Corporación de las comunicaciones dirigidas á la Alcaldía por los maestros de las escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, dando conocimiento del peligro que ofrecen los locales de las mismas con motivo de las lluvias, así como del reconocimiento practicado por orden del señor Alcalde por los maestros albañiles don Rafael Cantador y don José María Castro, y que en vista de que en dicho reconocimiento no se hace constar si efectivamente ofrece peligro el estado de aquéllas, se acordó que los citados peritos, acompañados de la comisión de Obras públicas, practiquen otro reconocimiento é informen qué parte del edificio es la que ofrece peligro, formando á la vez el presupuesto de la

obra que en repetidos locales deba hacerse.

Que por los maestros albañiles don Rafael Cantador y don José María Castro, en unión de la comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento, se reconozca la pared de medianería que de la casa propia del mismo en calle Mayor, número 6, se ha hundido, así como también la hundida en la Puerta de la Villa, viendo á la vez el medio de dar salida á las aguas que en épocas de lluvias se depositan en la fuente del Caño de Hierro, inundando el camino de la estación, é informen qué obras deben hacerse con tal motivo y presupuesto de su costo, de todo lo cual se dé conocimiento á la Corporación, para en su vista resolver lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Nombrar al médico titular don Lorenzo Revilla Zancajo, para que actúe en los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos de los mismos, pertenecientes al actual reemplazo, y los de revisión de los años 1911, 1910 y 1909.

En vista de ser incompatibles para actuar en el acto del sorteo de los mozos del actual reemplazo seis de los Concejales que componen esta Corporación y el Secretario de la misma, unos por parentesco entre sí y otros por ser parientes de referidos mozos, se procedió al nombramiento de los ex Concejales que habían de sustituir á aquellos en expresado acto, así como del individuo que había de ejercer las funciones del Secretario, acordando se cite oportunamente á los designados para su asistencia á mencionado acto.

Que en vista de la denuncia presentada por el cabo de la Guardia municipal de esta villa, manifestando ofrecer peligro para los transeúntes la pared que de la casa número 2 de la plaza de Antonio Barroso dá á la calle Barragán, propia aquella de doña Concepción García Durán, y con el fin de evitar que puedan ocurrir desgracias, pase el señor Alcalde, en unión del Concejal de la comisión de Obras públicas don Antonio Jiménez y del también Concejal don Manuel Santisteban, en sustitución de don Federico García que forma parte de dicha comisión y que es incompatible por ser hermano de referida señora, acompañados de los maestros albañiles don Rafael Cantador y don José María Castro, y practiquen un reconocimiento de citada pared, intimándose á la dueña á su demolición en el término de dos días, una vez acreditado el estado ruinoso de aquella, quedando autorizado el señor Alcalde para que en el caso de que no lo verifique indicada señora, proceda á su demolición conforme á las disposiciones vigentes.

Que pasen á informe del señor Regidor Síndico las cuentas municipales de 1911.

Que por la comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento se proceda á la formación de la lista de las 200 familias pobres que en el corriente año han de

tener derecho gratuito á la asistencia médico-farmacéutica, á cuyo fin se le cite para el día 20 del actual, á las diez de su mañana, dándose después cuenta á la Corporación de indicada lista para su aprobación.

Conceder licencia por veinte días al Concejal don Francisco Muñoz de la Galla para atender á asuntos de su particular interés.

Aprobar la determinación del señor Alcalde de enviar á seis obreros en unión de los peones camineros municipales para que retiren las arenas depositadas sobre el puente de madera que existe en el arroyo de Guadalupe junto á la huerta del Burcio, y arreglen la entrada y salida de dicho puente, con el fin de facilitar el acceso á la estación férrea de esta villa, abonando los gastos que se originen del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas la proposición presentada por el maestro herrero don Manuel Rejano, por la que ofrece facilitar á este Ayuntamiento por un tanto alzado y según sus dimensiones, los pies derechos ó viguetas de hierro que sean necesarios para la baranda que la Corporación proyecta ponerle al puente sobre el río Bembezar, llamado «Los Angeles», dándose cuenta al Ayuntamiento de dicho informe en la sesión inmediata.

Que quede sobre la Mesa para su estudio por los señores Concejales y resolución en la sesión inmediata, la moción presentada por don Antonio Giménez Bermudo, don Antonio Román Rodríguez y don Francisco Muñoz de la Galla, en la que hacen constar que no habiendo sido confirmado por el actual Ayuntamiento el nombramiento hecho en 20 de Noviembre último, del cargo de recaudador de los repartos de consumos y arbitrios en favor de don Arturo Zamora Camacho, proponían fuese confirmado en dicho cargo, sino existe incompatibilidad con el de Alcalde presidente de este Ayuntamiento que desempeña su señor padre, salvando su responsabilidad y voto en el caso de ser confirmado en el citado cargo, haciendo constar á la vez que repetido recaudador no ha cumplido ni se le ha hecho cumplir con lo acordado en la sesión que le nombró, haciendo entrega de los fondos recaudados al finalizar cada mes.

Por el Concejal señor Román se pidió á la presidencia se diese lectura á la sesión de 20 de Noviembre último, cuya petición fué denegada por el señor Presidente por no ser objeto de discusión en aquel acto los asuntos de que la misma trata.

Por el Concejal señor Jiménez se pidió certificación de la repetida sesión de 20 de Noviembre último, ofreciendo la presidencia que le sería expedido con la mayor premura.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el día 26

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Dada cuenta del acta de la anterior, por los Concejales señores Jiménez y Román se pidió fuese rectificada aquella en el sentido de que no fué acordado por unanimidad el que quedase sobre la Mesa

para su estudio la moción que los mismos presentaron en unión del Concejal señor Muñoz, manifestándose por los demás señores Concejales que el acta debía aprobarse en la forma que estaba redactada, por haberse acordado así, según constaba en el minutarario correspondiente, que fué autorizado por todos los Concejales asistentes.

A continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Nombrar suplente de Síndico al Concejal don Antonio Barba, para el solo objeto de informar en los expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo en los casos de ausencia ó enfermedad del propietario, en virtud á ser incompatible por parentesco con los demás señores Concejales el suplente que hay nombrado don Antonio Agudo Ballesteros. Este acuerdo fué tomado por mayoría, votando en contra los Concejales señores Jiménez y Román.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba, en unión del Concejal don Manuel Santisteban, para recoger el padrón del Censo de población de este término; cobrar los intereses del cuarto trimestre de 1911 de las inscripciones de este Municipio, y recoger de la Hacienda las inscripciones emitidas en sustitución de los tres títulos al portador que poseía este Ayuntamiento.

Autorizar también al señor Alcalde para que, sin la celebración de concurso, si así lo autoriza el señor Gobernador, adquiera de la casa Samsot y Golorons, de Barcelona, 20 postes de ocho metros y 204 de siete para la instalación de la línea telefónica municipal concedida á este Ayuntamiento, gestionando á la vez se haga alguna baja en los precios señalados á dichos postes por mencionada casa.

Nombrar tallador y pesador de los mozos del actual reemplazo al sargento licenciado del Ejército don Antonio Contreras Gómez, y como suplente de este al sargento retirado de la Guardia civil don Miguel Mellado Repiso, invitándose para el acto de la clasificación y declaración de soldados al segundo Teniente de infantería retirado don Antonio Martínez Méndez.

Conceder un socorro de 15 pesetas al vecino de esta villa Antonio Pérez Expósito, para que pueda llevar á Córdoba á una hija de un mes de edad para curarle de úlceras que padece en la vista.

Que se anuncie á concurso por término de treinta días el arriendo por un año de la casa propia de este Municipio en calle Mayor, núm. 6, bajo el mismo precio y condiciones por está arrendada en la actualidad.

Que se arriende también la otra casa propiedad de este Ayuntamiento en calle Caridad, núm. 6, previo informe de la comisión de Hacienda sobre el precio y condiciones en que ha de llevarse á efecto dicho arriendo.

Que por el señor Alcalde se adquieran veinte tablas de flandes, de cinco varas de largo, para los andamios de las obras que se están realizando en las escuelas de ambos sexos de esta villa y las que en lo sucesivo puedan realizarse por este Municipio.

Que tan pronto lo permita el estado de los fondos de este Municipio, se reconstruya la parte de pared hundida en la Puerta de la Villa, así como la pared de medianería que se hundido en la casa calle Mayor, núm. 6, propia de este Ayuntamiento, siempre que el medianero don José Vera Barranco se halle dispuesto á abonar la parte que le corresponda.

Nombrar á don Juan Felipe Vilela y don Amador Roldán, como padres de los mozos números 25 y 27 del actual reemplazo para que declaren en los expedientes de excepción de los demás mozos de dicho reemplazo.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael Cantador Moya, de los jornales invertidos hasta el día 24 del actual en la reparación del grupo escolar llamado Reina Victoria, y que se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales se abone su importe del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Aprobar también la cuenta presentada por José Fernández Martínez (mayor), de los jornales invertidos por él y seis obreros más en arreglar la entrada y salida del bado del río Bembezar, junto á la estación férrea de esta villa, acordando que su importe de 14 pesetas se libre del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, después de expuesta al público mencionada cuenta por término de ocho días para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por don Tiburcio Cárdenas López, del importe de dos cerraduras inglesas para la caja de caudales de este Municipio, colocación de las mismas y pintura de las puertas de dicha caja, acordando que su importe de 24 pesetas se libre del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría, desde el día de mañana, á don José Vilela Vázquez, con el sueldo diario de 2'50 pesetas.

Aprobar la lista de las 218 familias pobres, vecinas de esta villa, que en el corriente año han de tener derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Por el Concejal señor Jiménez se pidió á la presidencia se le pusiese á la firma y para su examen el reparto de consumos del corriente año; se designase día en que ha de celebrarse el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el corriente año, cumpliendo con los requisitos que marca la ley, é insistió en que le fuese facilitado el certificado de la sesión de 20 de Noviembre último, que había pedido en la anterior; contestándose por el señor Presidente: en cuanto al primer extremo, que al siguiente día podía pasar á hacerlo; respecto al segundo, que en este asunto, como en todos, se ajustaba á los preceptos de la ley, y en cuanto al tercero, que le sería expedido el certificado que solicitaba tan pronto como las ocupaciones de la Secretaría lo permitiesen.

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Zamora Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que en cumplimiento á lo ordenado por señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Córdoba, sean invitados al pago en periodo voluntario, durante el plazo de ocho días, los deudores al Pósito de esta villa cuyas obligaciones han vencido y no hayan sido declarados incursos en el primer grado de apremio, y que transcurrido dicho plazo se remita á expresada Sección relación por separado de los que hayan satisfecho sus descubiertos y de los que no lo hayan verificado, para proceder contra estos por la de apremio.

Autorizar al señor Alcalde para que de los fondos del Pósito de esta villa libre á favor de los cuentadantes respectivos las retribuciones legales que le corresponden por la formación de las cuentas de 1911.

Autorizar también al señor Alcalde para que, conforme á lo ordenado por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Córdoba, ingrese en dicha oficina, en el preciso término de quince días, 537'98 pesetas que por contingente del año 1911, ha correspondido al Pósito de esta villa.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Alcalde, Rafael Zamora.—El Secretario, Enrique Fernández.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.121

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal administrativa de este término durante el corriente año, designados por sorteo en sesión pública celebrada el 27 de Febrero último, son los que á continuación se expresan:

Sección primera

Don Bartolomé Jurado Raya y don Francisco Jiménez Antúnez.

Sección segunda

Don Francisco Jiménez Toledano y don Francisco Lastre Muñoz.

Sección tercera

Don Luis Miranda Crespo y don Alfonso Crespo Huertas.

Sección cuarta

Don Juan Gutierrez Moyano y don Antonio Baena Luque.

Sección quinta

Don Juan Raigón Lopez, don Antonio Serrano Jurado y don Rafael Cuesta Marín.

Sección sexta

Don Antonio Castillo Díaz, don Fernando Serrano Osuna y don Francisco Serrano Rodriguez.

Lo que se hace público por medio del presente, con arreglo al artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Fernán Núñez 1.º de Marzo de 1912.
P. S. M., Fernando Torres.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1.116

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del 11 de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 11 de la misma ley.

Sevilla 9 de Marzo de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Córdoba (distrito de la Izquierda).—Juez don Juan Albear y Ruiz de Sales; Juez suplente don Pedro Villoslada Pichalud; Juez suplente don Luis Orti Muñoz.

Villanueva del Rey.—Juez suplente don Antonio Cano Fernández.

Pueblonuevo del Terrible.—Fiscal don Emilio Herrera Rey.

Viso de los Pedroches.—Fiscal don Manuel Cañuelo Pontes.

Priego.—Fiscal suplente don Miguel Carrillo Tallón.

Fuente Obejuna.—Fiscal suplente don Enrique Cuadrado Gómez.

Villaviciosa.—Adjunto don Eusebio Infante Caballero en sustitución de don Tomás Vargas Calvo.

Belalcázar.—Adjunto don José Perea Murillo en sustitución de don Francisco Delgado García.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.111

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Segundo Catalina Bautista, hijo de Venancio y de Patrocinio, de quince años, soltero, carpintero, natural de Loheches y vecino de Madrid, según tiene manifestado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que contra él se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por viajar sin billete desde la estación del Viso del Marqués á la de Villa del Río, y caso de ser habido sea puesto en calidad de preso provisionalmente á disposición de este Juzgado en la cárcel

de este partido, pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión relativo á dicha causa.

Dada en Montoro á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CORDOBA

Núm. 1.076

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los parientes más próximos del interfecto Joaquín Medina Lama, que falleció en esta capital el veintinueve de Enero último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á siete de Marzo de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, por mi compañero señor Pelitero, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 1.110

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, propias del vecino de esta villa don Federico Rabadán y Arjona, que fueron hurtadas la noche del siete al ocho del actual en terrenos del cortijo Estrella la alta, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Rucha dos años, alzada 1'26, rucia, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, lucera y herrada en la tabla izquierda del cuello.

Rucho entero un año, alzada 1'14, rucio, lucero y de la misma raza, hierros y sitios que la anterior.

LA RAMBLA

Núm. 1.096

Don Juan Varea Portillo, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: que en las diligencias juicio verbal de faltas número setenta y seis del año anterior, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de La Rambla á cuatro de Marzo de mil novecientos doce, el Tribunal municipal, compuesto del Juez suplente don Pedro R. de Paz, en funciones por enfermedad del propietario, y de los Adjuntos de turno don Bartolomé Soto Cabello y don José Arjona Romero, habiendo visto y examinado

el presente juicio verbal de faltas seguido contra Sebastián López Cazorla, de veintiocho años de edad, natural de Arcos y vecino de Sevilla, y José Jiménez Ortega, de cincuenta y siete años de edad, natural de Badajoz y vecino de Córdoba, por promover juegos de azar en la vía pública; y

Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos á Sebastián López Cazorla y José Jiménez Ortega como autores de la falta de juegos prohibidos en la vía pública, á la pena de diez pesetas de multa cada uno y pago de costas por mitad. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro R. de Paz.—Bartolomé Soto.—José Arjona.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fé.—Juan Varea.

Y para que sirva de notificación á los denunciados Sebastián López Cazorla y José Jiménez Ortega, cuyo domicilio y paradero se ignora, extiendo la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Rambla á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Juan Varea.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.109

SANCHEZ BERRAL Francisco, hijo de José y de María, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de veintidos años, estatura 1'681 m., ignorándose su actual paradero; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, primer Teniente don Joaquín López-Olivas y Mozo.—Villa Carlos cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquín López-Olivas.